



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 11 de marzo del 2013.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

La invitación realizada por la Dirección General de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante documento de vistos; la Dirección General de Promoción de Salud, hace la invitación al Sr. Alcalde Provincial de Pacasmayo, para que participe de la Reunión de Trabajo a realizarse el día martes 12 de marzo del presente año, a horas 8:00 a.m. en el Centro de Convenciones María Angola” – Av. Paz N° 610 – Miraflores de la ciudad de Lima, asimismo la Dirección General de Promoción de Salud, financiará los gastos de viáticos.

El mencionado evento tiene como objetivo iniciar el proceso de construcción de una agenda nacional de promoción de salud pública a nivel de los gobiernos locales y sectores del Estado que permita optimizar el abordaje de los determinantes sociales de la salud.

Estando las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de LIMA al Sr. **HUGO FREDERHIS BUCHELLI TORRES** en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, con la finalidad de que participe en la Reunión de Trabajo que organiza la Dirección General de Promoción de Salud, **el día 12 de marzo del presente año**, en el “Centro de Convenciones María Angola” Av. Paz N° 610 – Miraflores. En esta ocasión el Sr. Alcalde no hará uso de viáticos, porque estos serán financiados por la Entidad organizadora del evento en mención.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar al Teniente Alcalde, Sr. **ELMER AUGUSTO LEÓN PAIRAZAMÁN**, el Despacho de Alcaldía y la Gestión Municipal, el día 12 de marzo del 2013, el mismo que asumirá las atribuciones y competencias que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Unidad de Personal
Interesados
Tesorería
Presupuesto
Archivo